



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo María del Carmen Román

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00003299- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 21 de febrero de 2024, la Sra. Román María del

Carmen, D.N.I. N° 12.662.410, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por haber sufrido un accidente con una vereda en mal estado.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 19 de febrero del 2024, se encontraba atravesando la plaza Sarmiento cuando se tropezó con una vereda en mal estado provocando su caída. Producto del accidente la Sra. Román sufrió golpes en su cabeza y rodilla y como consecuencia se le rompieron sus lentes.

Que obra agregada acta de constatación N° 000309.

Que la reclamante acompañó Factura “A” confeccionada por “Dayer Marcelo Daniel” por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500), en concepto de consulta médica; y Factura “B” confeccionada por Óptica Expresión Visual, por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Doscientos Setenta (\$105.270,00) en concepto de armazón para lentes y cristales orgánicos fotocromáticos.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se informa que la reclamante no posee deudas con el Municipio.

Que desde el Juzgado de Faltas informan que la Sra. Román no posee deudas con el Municipio.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Román, María del Carmen, D.N.I. N° 12.662.410, y según Facturas adjuntadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Setenta (\$124.770,00), en concepto consulta médica, armazón para lentes y cristales orgánicos fotocromáticos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Sra. Román María del Carmen, D.N.I. N° 12.662.410, de la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Setenta (\$124.770,00), según Factura “A” confeccionado por “Dayer Marcelo Daniel” en concepto de consulta médica y Factura “B” confeccionada por Óptica Expresión Visual en concepto de armazón para lentes y cristales orgánicos fotocromáticos, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00003299- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

